



provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE. N° 5895/01.-

REF./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-  
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

S/RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION  
ORDINARIA A PARTIR DEL 01-08-2001.-

T.I/FALCONER MARIA ROSA (GENERAL PICO).-

DICTAMEN N° 1393/01.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a efectos de emitir dictamen, corresponde el análisis de lo siguiente:

De acuerdo a lo informado por el Instituto de Seguridad Social a fojas 77, la Señora Maria Rosa FALCONER, se encontraba en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria desde el 07 de julio de 2000.-

La Ley de Presupuesto N° 1889 establece:

Artículo 35. Al vencimiento de los seis (6) meses de haber cumplido el agente los requisitos para obtener su jubilación ordinaria, cesa la estabilidad y se interrumpe la relación de empleo público, sin derecho a indemnización alguna.-

Por lo expuesto anteriormente es que se debería proyectarse un nuevo Acto Administrativo que tenga por objeto la baja de la agente Maria Rosa FALCONER, por imperativo legal.-

Asimismo teniendo en cuenta la situación de hecho planteada en autos, corresponde aclarar que la baja de la agente deberá propiciarse a partir de la efectiva cesación del ejercicio de funciones fehacientemente acreditada.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 03 OCT 2001  
/l.jv.-



*[Firma]*  
DR. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa